



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064 A-2009- MDY

Yura, 13 de febrero de 2009

### VISTOS:

El Informe con respecto de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por incorporación de mayor captación de Recursos Directamente Recaudados.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art 39° de La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, que provienen de mayores recursos respecto de los establecidos en la Ley de Presupuesto.

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el inciso a) del Artículo 10° del Anexo N° 3 de la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se realizan cuando la recaudación, captación y obtención de los ingresos superen los ingresos previstos a nivel de fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional y considerando las proyecciones financieras que realice el pliego;

En atención a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizarse la incorporación de un Crédito Suplementario por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2009, en el siguiente Rubro:

RUBRO	MONTO
Recursos Directamente Recaudados	32,147.00

Dicha incorporación de mayores fondos públicos modifica el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

001 000230

ARTICULO 2.- La Oficina de Presupuesto debe de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRITAL DE  
ación  
uesto  
A



Municipalidad Distrital de Yura

Lce. Giovanna Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Elesterio León Sergio Ovando Yara  
Alcalde